

No.11 • Año 2024

02 mayo 2024

GACETA MUNICIPAL

ACUERDO DE SESIÓN
SEPTUAGÉSIMA TERCERA
SESIÓN EXTRAORDINARIA



**GOBIERNO
DE MEXICALI**


**UNIENDO
ESFUERZOS**
24 Ayuntamiento



XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE:

C E R T I F I C A

Que en el libro de Actas de Sesiones de Cabildo del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, en el Acta número 73, de la Sesión Extraordinaria celebrada el día dos de mayo del año dos mil veinticuatro, en cumplimiento del punto tercero del orden del día, se tomó el siguiente acuerdo que a la letra dice:

A C U E R D O: EL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, APRUEBA:

PRIMERO: Se aprueba la nomenclatura de la "CALZADA BINACIONAL CÉSAR CHÁVEZ"; identificada actualmente como acceso Sentri en la Nueva Garita Internacional de la Zona Centro de esta ciudad. Ubicada paralela a Calzada de Los Presidentes y que llega directamente a las casetas del puerto fronterizo con E.E.U.U., quedando con el nombre de Calzada Binacional "CÉSAR CHÁVEZ".

SEGUNDO: Se aprueba la nomenclatura para las vialidades de acceso ya existentes y pavimentadas, circunvecinas a la Facultad de Ciencias de la Salud de la U.A.B.C. y cercanas al Hospital Materno Infantil, al oriente de la ciudad, siendo estas:

AVENIDAS: De la Ciencia (Vialidad de Oeste a Este).

CALLES: Petra Montoya (Vialidad de Norte a Sur).

TERCERO: Se aprueba la nomenclatura para la Estación de Bomberos no. 5, con domicilio en Calle Bahía de los Ángeles en la Colonia Baja California, con el nombre de: "Teniente Eduardo Esquer Sánchez".

CUARTO: Se aprueba la nomenclatura de la "AVENIDA PASEO DE LOS ÁLAMOS" (como continuidad de vialidad ya existente), localizada entre el Desarrollo Urbano Aurea Residencial al este, Desarrollo Urbano Cerrada del Sol al norte y Calle 4ta. Urbano Vázquez al oeste; en la Delegación González Ortega; con una longitud de aproximada de 165 metros.

QUINTO: Se aprueba la nomenclatura de "PASEO DE LOS DURAZNOS" (como continuidad de vialidad ya existente), localizada entre el Desarrollo Urbano El Robledo y Desarrollo Urbano el Roble al oeste y el Parque Industrial El Desierto al este en Valle de Puebla Cuarta Sección, de la Delegación Cerro Prieto; con una longitud aproximada de 800 metros.



XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

SEXTO: Se aprueba la nomenclatura para la vialidad que se ubica en el Desarrollo Urbano el Oasis Suburbano 2, en la Delegación González Ortega. La sección a dar continuidad se encuentra en la manzana 40 de este desarrollo y se ubica entre la Calle Sánchez Campos al oeste y Calle Palmeras al este; al sur de Avenida Del Horizonte y al norte de Avenida Del Descanso, con una longitud aproximada de 174 metros, siendo esta:

AVENIDA: Avenida de los Aires.

SÉPTIMO: Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

Se extiende la presente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 19 fracción IX, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los siete días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro, para los efectos legales que haya lugar.

ATENTAMENTE

LIC. DANIEL HUMBERTO VALENZUELA ALCOCER
SECRETARIO DEL XXIV AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA





XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE:

CERTIFICA

Que en el libro de Actas de Sesiones de Cabildo del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, en el Acta número 73, de la Sesión Extraordinaria celebrada el día dos de mayo del año dos mil veinticuatro, en cumplimiento del punto cuarto del orden del día, se tomó el siguiente acuerdo que a la letra dice:

A C U E R D O: EL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, APRUEBA:

PRIMERO: Se aprueba Dictamen Técnico con folio número DAU-FRACC./0152/2024 de fecha 09 de febrero del año 2024, emitido por la Dirección de Administración Urbana, para sustituir por Pago en Numerario, de conformidad con lo establecido en el Artículo 47 del Reglamento de Acciones de Urbanización para Usos Industriales del Municipio de Mexicali, Baja California, respecto al predio identificado como PARCELA 84 Z-01 P-1/6 FRACC. 2, Manzana S/M del Ejido Puebla, de este Municipio de Mexicali, Baja California, con clave catastral 07-R5-084-002 y superficie de 6,467.000 metros cuadrados, para los usos o destinos que determine el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, mediante su pago en numerario conforme al valor comercial determinado por la Comisión Municipal de Valuación, resultando la cantidad de \$3'350,000.00 pesos M.N. (Tres Millones Trescientos Cincuenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional).

SEGUNDO: La empresa INMOBILIARIA Y FRACCIONADORA CADENA, S.A.P.I. DE C.V., deberá enterar ante la Recaudación de Rentas de la Tesorería Municipal de Mexicali, Baja California, a través de la Clave de Ingresos Número 461 por concepto de Sustitución por Pago de Donaciones, la cantidad total de \$3'350,000.00 pesos M.N. (Tres Millones Trescientos Cincuenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional), de conformidad con el Avalúo Comercial practicado por la Comisión Municipal de Valuación en fecha de 10 de octubre de 2023, mismo que deberá realizarse dentro de un plazo de 15 días hábiles siguientes contados a partir de la notificación personal para su liquidación en una sola exhibición, plazo que podrá ser prorrogable hasta por 15 días más, siempre y cuando se justifique a petición de parte.

TERCERO: La empresa INMOBILIARIA Y FRACCIONADORA CADENA, S.A.P.I. DE C.V., una vez cumplidas las obligaciones establecidas en el Dictamen Técnico, deberán informar por escrito a la Dirección de Administración Urbana, la que procederá a notificar al Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Baja California, a la Oficialía Mayor del Gobierno Municipal de Mexicali, al Departamento de Catastro Municipal, y demás dependencias que correspondan, del cumplimiento de las obligaciones y de la liberación de las anotaciones inscritas en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Baja California, sobre el predio identificado como PARCELA 84 Z-01 P-1/6 FRACC. 2, Manzana S/M del Ejido Puebla, de este Municipio de Mexicali, Baja California, con clave catastral 07-R5-084-002 y superficie de 6,467.000 metros cuadrados a fin de que la propiedad de dicho inmueble permanezca dentro del patrimonio de la empresa INMOBILIARIA Y FRACCIONADORA CADENA, S.A.P.I. DE C.V., con Uso de Suelo Industrial, y el giro que resulte compatible de conformidad con la Matriz de Compatibilidad de Usos de Suelo por Zonas, Sectores y Distritos Nivel Centro de Población.



**XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**

CUARTO: Infórmese del presente Acuerdo a la Dirección de Administración Urbana, para su debido seguimiento y cumplimiento, en los términos del Dictamen Técnico aprobado en el punto de acuerdo primero.

Se extiende la presente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 19 fracción IX, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los siete días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro, para los efectos legales que haya lugar.

ATENTAMENTE

**LIC. DANIEL HUMBERTO VALENZUELA ALCOCER
SECRETARIO DEL XXIV AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA**





XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE:

CERTIFICA

Que en el libro de Actas de Sesiones de Cabildo del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, en el Acta número 73, de la Sesión Extraordinaria celebrada el día dos de mayo del año dos mil veinticuatro, en cumplimiento del punto quinto del orden del día, se tomó el siguiente acuerdo que a la letra dice:

A C U E R D O: EL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, APRUEBA:

PRIMERO: Se aprueba Dictamen Técnico con folio número DAU-FRACC./0068/2024 de fecha 19 de enero del año 2024, emitido por la Dirección de Administración Urbana, para sustituir por Pago en Numerario, de conformidad con lo establecido en el Artículo 32 del Reglamento de General de Acciones de Urbanización para el Municipio de Mexicali, Baja California, respecto al predio identificado como Lote número 21, 22, 23 y 24 de la Manzana número 6, del desarrollo urbano CERRADA QUEBEC, de esta ciudad, con clave catastral BQB-006-021 y superficie de 598.073 metros cuadrados, para los usos o destinos que determine el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, mediante su pago en numerario conforme al valor comercial determinado por la Comisión Municipal de Valuación, resultando la cantidad de \$2'209,000.00 pesos M.N. (Dos Millones Doscientos Nueve Mil pesos 00/100 Moneda Nacional).

SEGUNDO: La empresa PARCELAS CHUVISCAR, S. DE R.L. DE C.V., deberá enterar ante la Recaudación de Rentas de la Tesorería Municipal de Mexicali, Baja California, a través de la Clave de Ingresos Número 461 por concepto de Sustitución por Pago de Donaciones, la cantidad total de \$2'209,000.00 pesos M.N. (Dos Millones Doscientos Nueve Mil pesos 00/100 Moneda Nacional), de conformidad con el Avalúo Comercial practicado por la Comisión Municipal de Valuación en fecha de 12 de diciembre de 2023, mismo que deberá realizarse dentro de un plazo de 15 días hábiles siguientes contados a partir de la notificación personal para su liquidación en una sola exhibición, plazo que podrá ser prorrogable hasta por 15 días más, siempre y cuando se justifique a petición de parte.

TERCERO: La empresa PARCELAS CHUVISCAR, S. DE R.L. DE C.V., una vez cumplidas las obligaciones establecidas en el Dictamen Técnico, deberán informar por escrito a la Dirección de Administración Urbana, la que procederá a notificar al Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Baja California, a la Oficialía Mayor del Gobierno Municipal de Mexicali, al Departamento de Catastro Municipal, y demás dependencias que correspondan, del cumplimiento de las obligaciones y de la liberación de las anotaciones inscritas en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Baja California, sobre el predio identificado como Lote número 21, 22, 23 y 24 de la Manzana número 6, del desarrollo urbano CERRADA QUEBEC, de esta ciudad, con clave catastral BQB-006-021 y superficie de 598.073 metros cuadrados, a fin de que la propiedad de dicho inmueble permanezca dentro del patrimonio de la empresa PARCELAS CHUVISCAR, S. DE R.L. DE C.V., con Uso de Suelo Habitacional.



**XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**

CUARTO: Infórmese del presente Acuerdo a la Dirección de Administración Urbana, para su debido seguimiento y cumplimiento, en los términos del Dictamen Técnico aprobado en el punto de acuerdo primero.

Se extiende la presente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 19 fracción IX, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los siete días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro, para los efectos legales que haya lugar.

ATENTAMENTE

**LIC. DANIEL HUMBERTO VALENZUELA ALCOCER
SECRETARIO DEL XXIV AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA**





XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE:

CERTIFICA

Que en el libro de Actas de Sesiones de Cabildo del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, en el Acta número 73, de la Sesión Extraordinaria celebrada el día dos de mayo del año dos mil veinticuatro, en cumplimiento del punto sexto del orden del día, se tomó el siguiente acuerdo que a la letra dice:

A C U E R D O: EL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, APRUEBA:

PRIMERO: Se aprueba Dictamen Técnico con folio número DAU-FRACC./555/2024 de fecha 22 de abril de 2024, emitido por la Dirección de Administración Urbana, para la Sustitución por Obra de Infraestructura y Pago en Numerario, de conformidad con lo establecido en los Artículos 31 y 32 del Reglamento de General de Acciones de Urbanización para el Municipio de Mexicali, Baja California, respecto al predio identificado como Lote número 33, Manzana 1, del Desarrollo Urbano Gran Foresta Residencial, con superficie de 1,604.973 metros cuadrados, de esta ciudad, para los usos o destinos que determine el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, mediante la aportación parcial para la construcción de la Obra de Infraestructura identificada como instalación de Semáforo requerido en Calle Novena y avenida Palmar de Santa Anita, que de conformidad con el presupuesto de obra emitido mediante oficio DS/0446/2024 de la Dirección de Servicios Públicos Municipales, resulta un costo de \$4,169,666.75 M.N., que al prorratear entre las empresas involucradas en su instalación, corresponde a la empresa GRUPO ACXSA DESARROLLOS URBANOS, S. A. DE C. V., aportar una tercera parte del monto total, correspondiendo la cantidad de \$1,389,888.9167 M.N., que más el pago en numerario de la cantidad de \$2,653,111.833 Pesos M.N. (Dos Millones Seiscientos Cincuenta y Tres Mil Ciento Once pesos 00/100 Moneda Nacional), cubre el Valor total de \$ 4'043,000.000 Pesos Moneda Nacional, conforme Valor Comercial dictaminado por la Comisión Municipal de Valuación en fecha 15 de abril del 2024.

SEGUNDO: La empresa GRUPO ACXSA DESARROLLOS URBANOS, S.A. DE C.V., deberá enterar ante la Recaudación de Rentas de la Tesorería Municipal de Mexicali, Baja California, a través de la Clave de Ingresos Número 461 por concepto de aportación parcial para la construcción de la Obra de Infraestructura identificada como instalación de Semáforo requerido en Calle Novena y avenida Palmar de Santa Anita, que de conformidad con el presupuesto de obra emitido mediante oficio DS/0446/2024 de la Dirección de Servicios Públicos Municipales, resulta un costo de \$4,169,666.75 M.N., que al prorratear entre las empresas involucradas en su instalación, corresponde a la empresa GRUPO ACXSA DESARROLLOS URBANOS, S. A. DE C. V., aportar una tercera parte del monto total, correspondiendo la cantidad de \$1,389,888.9167 M.N., que más el pago en numerario de la cantidad de \$2,653,111.833 Pesos M.N. (Dos Millones Seiscientos Cincuenta y Tres Mil Ciento Once pesos 00/100 Moneda Nacional), cubre el Valor total de \$4'043,000.000 Pesos Moneda Nacional, conforme Valor Comercial dictaminado por la Comisión Municipal de Valuación en fecha 15 de abril del 2024, mismo que deberá realizarse dentro de un plazo de 15 días hábiles siguientes contados a partir de la notificación personal para su liquidación en una sola exhibición, plazo que podrá ser prorrogable hasta por 15 días más, siempre y cuando se justifique a petición de parte.



XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

TERCERO: La empresa **GRUPO ACXSA DESARROLLOS URBANOS, S.A. DE C.V.**, una vez cumplidas las obligaciones establecidas en el Dictamen Técnico, deberán informar por escrito a la Dirección de Administración Urbana, la que procederá a notificar al Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Baja California, a la Oficialía Mayor del Gobierno Municipal de Mexicali, al Departamento de Catastro Municipal, y demás dependencias que correspondan, del cumplimiento de las obligaciones y de la liberación de las anotaciones inscritas en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Baja California, sobre el predio identificado como Lote número 33, Manzana 1, del Desarrollo Urbano Gran Foresta Residencial, con superficie de 1,604.973 metros cuadrados, de esta ciudad, a fin de que la propiedad de dicho inmueble permanezca dentro del patrimonio de la empresa **GRUPO ACXSA DESARROLLOS URBANOS, S.A. DE C.V.**, con Uso de Suelo Habitacional.

CUARTO: Infórmese del presente Acuerdo a la Dirección de Administración Urbana, para su debido seguimiento y cumplimiento, en los términos del Dictamen Técnico aprobado en el punto de acuerdo primero.

Se extiende la presente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 19 fracción IX, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los siete días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro, para los efectos legales que haya lugar.

ATENTAMENTE

LIC. DANIEL HUMBERTO VALENZUELA ALCOCER
SECRETARIO DEL XXIV AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA

